



ACUERDO: 1500/SO/19-10/2016

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “EL INFODF”, Y EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ “LA DELEGACIÓN”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.**

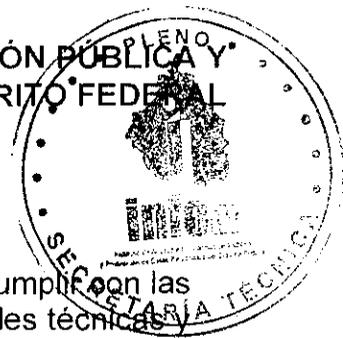
### CONSIDERANDO

1. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:
  - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
  - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad



y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.

4. Que **“EL INFODF”** tiene entre otros objetivos el de difundir la cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales a los habitantes de la Ciudad de México, por lo que resulta pertinente conjuntar acciones de colaboración con **“LA DELEGACIÓN”**, mediante la suscripción de un convenio de colaboración.
  
5. Que **“LA DELEGACIÓN”** es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional de acciones de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 87, 104, 105, 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 y 3 fracción III, 9, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, y 3 fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás relativos aplicables.
  
6. Que el objeto del Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **“LAS PARTES”**, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar el conocimiento de los Derechos Humanos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como respecto de la cultura de la Transparencia, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (**ARCO**), la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana, a través de cursos y talleres que se impartan a los habitantes de **“LA DELEGACIÓN”**.
  
7. Que para el debido cumplimiento del Convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:
  - Desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana a los vecinos y ciudadanos de **“LA DELEGACIÓN”**.
  
  - Proporcionar el personal debidamente capacitado para cumplir con las actividades señaladas.



- Proporcionar los recursos humanos y materiales que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio, dentro de sus capacidades técnicas presupuestales.
  - Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este Convenio.
  - Garantizar la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
8. Que para cumplir con el objeto del presente Convenio “**EL INFODF**”, se compromete a:
- a) Diseñar los talleres y cursos que se impartirán, proporcionando los instructores necesarios que apoyarán en los mismos.
  - b) Asesorar al personal de “**LA DELEGACIÓN**” en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio.
  - c) Acompañar procesos comunitarios con enfoque en los derechos fundamentales de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como fomentar la cultura de la Transparencia, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana que promueva “**LA DELEGACIÓN**”.
9. Que para cumplir con el objeto del presente Convenio “**LA DELEGACIÓN**”, se compromete a:
- a) Promover el conocimiento público en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, a través de cursos y de talleres, en coordinación con “**EL INFODF**”.



- b) Coadyuvar con "EL INFODF" en la reproducción del material didáctico para los talleres y jornadas públicas, considerando sus capacidades materiales presupuestales.
- c) Promover y difundir en "LA DELEGACIÓN" los programas y eventos organizados con el apoyo de "EL INFODF", para que se integren a las actividades derivadas del presente Convenio.
- d) Promover la participación ciudadana a través de la creación de un Consejo Ciudadano de Transparencia, integrado por los presidentes de las mesas directivas de los Comités Ciudadanos de esta demarcación, así como por autoridades delegacionales, dando a conocer avances trimestrales sobre temas de interés público, salvaguardando la información de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial y los principios de máxima publicidad.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

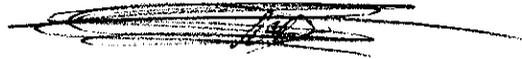
**SEGUNDO.-** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.-** Se instruye al encargado del despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



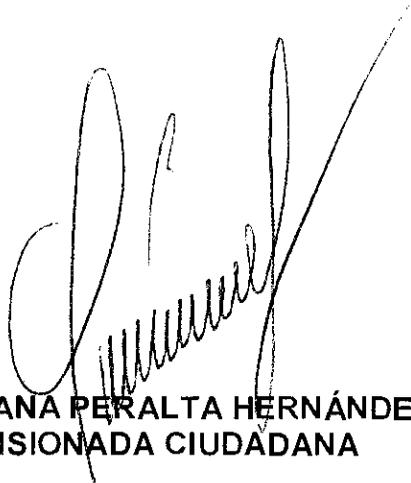
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**